

**RESOLUCION NÚMERO 13852 - 11 - 2018**

Por la cual se autoriza el pago compensado de unas vacaciones a unos funcionarios administrativos de la planta del Nivel Central y de la planta global de cargos, con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

**LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 1795 de 12 de septiembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que según el artículo 20, literal a) del Decreto No. 1045 de 1978, las vacaciones se podrán compensar cuando el Jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios del sector público.

Que de acuerdo al P.A.C. existe disponibilidad presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintitrés (23) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del primero (01) de noviembre y hasta el veintitrés (23) de noviembre de 2018, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	25.310.953	SILVA CHILITO ONEIRA	30-07-17/29-07-18
2	34.374.683	IDROBO BORJA MONICA BIVIANA	02-08-17/01-08-18
3	34.544.004	MAMIAN FERNANDEZ MARTHA OLIVA	30-03-17/29-03-18
4	34.562.518	SANABRIA QUINTERO ANA EMILIA	28-10-17/27-10-18
5	41.701.601	MEDINA CLARA NOHEMY	13-05-16/12-05-17
6	53.058.038	FERNANDEZ KAREN	01-04-16/01-03-17
7	76.235.804	LOPEZ SOLIS JULIAN DAVID	02-02-17/01-02-18
8	76.319.051	FOLLECO OLAVE JUAN CARLOS	23-03-17/22-03-18

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veinticinco (25) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del dos (02) de noviembre y hasta el veintiséis (26) de noviembre de 2018, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	34.558.970	AGREDO VELASCO ASTRID MARGOT	14-05-17/13-05-18
2	76.330.546	SANCHEZ LEDESMA JAVIER ARLEY	19-06-17/18-06-18



Continuación Resolución No.

13852-11-2018

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se archivará en la historia laboral de los funcionarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán, a los

28 NOV. 2018

**YOLANDA MENESES MENESES**  
Secretaria de Educación y Cultura

Vo.Bo. : Gersoon Alexander Flórez, P. U. Líder Gestión de Talento Humano Educativo. *GAFF*  
Revisó : Andrea Salazar Burbano, Profesional Universitario. Gestión de Talento Humano Educativo. *ASB*  
Revisó : Karen Fernández, Técnico Administrativo – Administración de Planta. *KF*  
Digitó : Olga Lucía Peralta Rengifo, T.A. Gestión de Talento Humano Educativo.- 23/ noviembre/2018. *OLPR*